

Ministerio de Hacienda

Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI)

**Viceministerio de Planificación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL)**

**Proyecto para la mejora de la gestión del gasto público en República Dominicana auspiciado por la
Unión Europea y gestionado por el Banco Mundial**

**Consultoría para el desarrollo de una plataforma tecnológica que sistematice los procesos
establecidos en la Ley No. 122-05, el Decreto No. 40-08 y la Resolución No. 11/2015**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Desde el año 2007, el Gobierno de la República Dominicana (RD) ha estado impulsando la reforma legal e institucional del Sistema de Gestión Financiera del Sector Público, como forma de hacer más efectivos los procesos de asignación de recursos públicos. Con el apoyo de la Unión Europea, a través del Trust Fund para la mejora de la gestión del gasto público en República Dominicana, administrando por el Banco Mundial, se han logrado grandes avances, incluyendo: algunas mejoras en el diseño, implementación e integración del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su vinculación con el presupuesto plurianual; el desarrollo de un modelo conceptual para el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación; el diseño y la implementación de una Cuenta Única del Tesoro; así como también, significativas mejoras en las políticas y prácticas de compras y contrataciones del sector público.

Dentro de las iniciativas pendientes se encuentra el desarrollo de una plataforma tecnológica para el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL o el Centro). El Centro, adscrito al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (“MEPyD” - antiguamente Secretariado Técnico de la Presidencia) y coordinado a través del Viceministerio de Planificación (antiguamente la Oficina Nacional de Planificación - ONAPLAN), es un órgano de la administración creado por la Ley No. 122-05, del 8 de abril del 2005, con la finalidad de impulsar la participación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) en la gestión de los programas de desarrollo. Se trata de un organismo participativo integrado por representantes de la Administración y de la sociedad civil organizada, a través del cual se promoverá e impulsará la participación de las asociaciones sin fines de lucro en la gestión de los programas de desarrollos nacionales, regionales, provinciales y municipales. Además, le corresponderá fomentar y canalizar la eficiente relación entre el Estado y la sociedad civil, así como apoyar las políticas públicas que coadyuven al desarrollo del país, al intercambio de ideas y a la socialización de experiencias. Con este fin, el Centro actualmente financia 5,310 ASFL, con más de USD 40 millones.

Dentro de las atribuciones y competencias que le confieren al Centro la Ley No. 122-05 y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 40-08, del 16 de enero del 200, (“Decreto No. 40-08”), se encuentran: (a) validar la clasificación de las asociaciones sin fines de lucro, establecida en su incorporación; (b) consignar los datos de las asociaciones sin fines de lucro en el Registro Nacional de Habilitación del Centro, en base al Registro de Incorporación y al Registro de Habilitación de la Secretaría de Estado u otro organismo estatal que corresponda; (c) recomendar al Poder Ejecutivo la inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación, de los avales, ayudas y aportes solicitados por las asociaciones sin fines de lucro; (d) registrar, supervisar y evaluar el uso dado por estas asociaciones a los fondos públicos que les son asignados por el Estado; (e) fomentar el

desarrollo de sistemas de calidad en las asociaciones sin fines de lucro, entre otros.

A pesar de haberse creado el Centro en el año 2005 y de las amplias atribuciones y competencias que la normativa aplicable le confiere, el proceso de asignación de recursos públicos a las ASFL amerita que se lo habilite de mecanismos apropiados para mejorar la calidad de su gestión y facilitar la transparencia y rendición de cuentas basada en una asignación alineada con los objetivos consignados en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Tomando como punto de partida un análisis de brecha del mecanismo de financiamiento de las ASFL (lo que incluye regulación presupuestaria, criterios de selección de los beneficiarios, bases de datos de los beneficiarios y la elaboración de un estudio de mejores prácticas internacionales) se propusieron una serie de recomendaciones para reformular los mecanismos de asignación de fondos de las ASFL. Estas propuestas son precisamente el fundamento de la Resolución No. 11/2015, dictada por el MEPyD, el 14 de septiembre de 2015 (“Resolución No. 11/2015”), mediante la cual se busca regular el proceso de convocatoria a concurso de asignaciones directas del Presupuesto General del Estado a las ASFL, a partir del ejercicio fiscal 2017. Esta resolución, contribuye a mejorar la eficiencia, la transparencia, orientación hacia los resultados, la rendición de cuentas y la alineación estratégica de la asignación de fondos públicos para las ASFL.

Este llamado de expresión de interés tiene como objetivo principal contratar los servicios de una compañía consultora que apoye al Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL) y al Viceministerio de Planificación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, desarrollando una plataforma tecnológica que sistematice los procesos establecidos en la Ley No. 122-05, el Decreto No. 40-08 y la Resolución No. 11/2015.

2. ATRIBUTOS DEL SISTEMA

La plataforma del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL) deberá contar con, por lo menos, las siguientes funciones:

- Captura y registro de las ASFL incorporadas y habilitadas, conforme a la ley aplicable
- Captura y registro de solicitudes de asignación de fondos públicos
- Elaboración de recomendaciones de inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central, en base a criterios preestablecidos
- Posibilitar procesos de rendición de cuenta, para dar seguimiento al cumplimiento del objeto de la asignación pública
- Capacidad de interoperabilidad con sistemas de otras instituciones públicas vinculadas.

3. PERFIL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA

- Experiencia probada de por lo menos 5 años en las áreas de informática, ingeniería en sistemas, telecomunicaciones u otras áreas afines, así como también en el desarrollo de plataformas tecnológicas, programación orientada a resultados, sistemas de computación en nube y ejecución e implementación de proyectos tecnológicos.
- Personal capacitado con experiencia probada de por lo menos 3 años en las áreas de informática, ingeniería en sistemas, telecomunicaciones u otras áreas afines, así como también en el desarrollo de plataformas tecnológicas, programación orientada a resultados, sistemas de computación en nube y ejecución e implementación de proyectos tecnológicos
- Experiencia relacionada con el manejo de las asociaciones sin fines de lucro, mecanismos de transparencia, participación ciudadana y responsabilidad social.